



ACUERDO No. - 1255-

Dra. Ledy Andrea Zúñiga Rocha
MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas pública del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";
- Que,** el artículo 227 de la Constitución ibídem, establece: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su artículo 17 señala que "*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerio (...)*";
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, menciona: "*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial*";

f

- Que,** el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva señala: *"Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, cambió la denominación de "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 256 de 13 de marzo de 2014, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó como titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la doctora Ledy Zúñiga Rocha;
- Que,** mediante memorando No. MJDHC-SDIPAI-2016-0280-M, de 23 de mayo de 2016 la psicóloga Sofia Vasco Dávila, Subsecretaria de Desarrollo Integral para Adolescentes Infractores Encargada remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el Informe Técnico de Viabilidad para la suscripción de convenio entre el MJDHC y la Fundación TERRE DES HOMES, mediante el cual recomendó la suscripción del Convenio Específico por estar alineados a las competencias de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 000520 de 08 de octubre de 2015, la doctora Ledy Zúñiga Rocha, Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, nombró a la abogada Karla Gabriela Benítez Izurieta como Viceministra de Atención a Personas Privadas de la Libertad;

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Acuerda:

Artículo 1.- Delegar a la abogada Karla Gabriela Benítez Izurieta, Viceministra de Atención a Personas Privadas de la Libertad la suscripción del Convenio Específico de Cooperación a celebrarse entre el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos y la Fundación Terre des Hommes Lausanne- Suiza.

Artículo 2.- La Viceministra Atención a Personas Privadas de la Libertad, responderá e informará directamente a la Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos sobre el cumplimiento de esta delegación.

Artículo 3.- Notifíquese con el presente Acuerdo a la abogada Karla Gabriela Benítez Izurieta, Viceministra de Atención a Personas Privadas de la Libertad.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 JUN 2016


Dra. Ledy Andrea Zuñiga Rocha

MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS